REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 184 -2017-OSINFOR

Lima, 26 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorándum N.º 324-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 22 de junio de 2017, emitido por el Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicitando la ampliación del plazo de ejecución asignado en la Resolución Jefatural N.° 132-2017-OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)*";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades*

desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 042-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N.° 004-2017-OSINFOR, "*Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR*", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 132-2017-OSINFOR, se autorizó el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" a favor del Ingeniero Henri Frank Silva Moreno, para atender las acciones de supervisión a ejecutarse del 06 al 27 de junio de 2017, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Atalaya;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación del plazo de ejecución asignado en la Resolución Jefatural N.° 132-2017-OSINFOR, para atender las acciones de supervisión a ejecutarse hasta el 30 de junio de 2017, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Atalaya;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el plazo de ejecución de los fondos por encargo en el extremo del Ingeniero Henri Frank Silva Moreno de la Oficina Desconcentrada de

Atalaya, otorgado por Resolución Jefatural N.° 132-2017-OSINFOR, conforme se detalle en el Anexo N.° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N.° 132-2017-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO N.° 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 184 -2017-OSINFOR

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	Fecha de Ampliación de Ejecución
1	ATALAYA	GASTO DE SUPERVISIÓN	HENRI FRANK SILVA MORENO	Hasta el 30 de junio 2017
TOTAL				

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V° B°
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA